



**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

**SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.**

---

CIRCULAR.

---

Durante los Ejercicios espirituales practicados por nuestro venerable Clero en el año próximo pasado, se indicó por algunos dignos Señores la idea de formar una Hermandad que tuviese por exclusivo objeto procurar á todos los eclesiásticos enfermos una asistencia espiritual continua y perfecta que les preparase á una santa muerte. No se realizó dicha piadosísima idea tan instantáneamente como lo pedia el deseo general, porque desde luego se vió la necesidad de reglamentar la proyectada asociacion, y Nos que vimos con grande placer de nuestra alma el celo de los iniciadores y el aplauso unánime con que fué recibido el pensamiento, tenemos ahora la satisfaccion de declarar instituída la expresada Hermandad, cuyo reglamento, inserto á continuacion aceptamos y aprobamos. Dios Nuestro Señor bendiga y proteja una obra tan santa y que tanto se dirige á su mayor honra y

gloria, interesadas en la salvacion eterna de los que, ministros suyos, trabajaron por la de las almas que les estuvieron confiadas.

Salamanca 26 de Agosto de 1880. ✠ NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

REGLAMENTO

DE LA

**SANTA HERMANDAD SACERDOTAL**

de auxilios espirituales en la hora de la muerte.

Art. 1.º Esta santa Hermandad tiene por objeto el procurar la mas fácil, oportuna y provechosa asistencia espiritual á los párrocos y demás sacerdotes enfermos por parte de sus compañeros en el sacerdocio, con el menor detrimento posible de sus respectivas obligaciones.

Art. 2.º Al efecto se dividirá la Diócesis en distritos, que serán tantos cuantos sean los arciprestazgos; y cada distrito en círculos, que tendrán por centro el pueblo ó parroquia del sacerdote enfermo, y por circunferencia las parroquias de los hermanos de su alrededor. Las poblaciones donde hubiere constantemente tres hermanos por lo menos constituirán por sí un solo círculo: las capitales un distrito.

Art. 3.º El patrono de la santa Hermandad será el patriarca San José: el Sr. Obispo el presidente nato; vicepresidentes de cada distrito los respectivos arciprestes ó el que nombráre el Prelado; y superior de

cada círculo el hermano que se halle mas próximo al sacerdote que enfermáre. Para ser admitidos como sócios de la Hermandad bastará pedirselo al Prelado por conducto del vicepresidente.

Art. 4.º Los vicepresidentes estarán obligados á llevar una lista de todos los hermanos del distrito, notificar inmediatamente al Prelado su fallecimiento, organizar bien los círculos y velar para que funcionen con perfecta regularidad, poniendo en conocimiento del Prelado una vez al año el estado en que se encuentran.

Art. 5.º El superior de círculo tendrá para con el hermano enfermo las mismas obligaciones que si fuera su feligrés, valiéndose para el mas perfecto desempeño de tan sagrados deberes de la cooperacion de los hermanos del círculo, á quienes pondrá al corriente del estado de gravedad del enfermo y fijará el dia ó semana en que deben visitarle, con visita permanente ó nó, segun las circunstancias lo aconsejen.

Art. 6.º Si cesase la gravedad ó durante ella hubiese en la localidad algun hermano ó sacerdote que por amistad particular ó agrado del enfermo permanezca á su lado, lo pondrá igualmente en conocimiento de los demás hermanos del círculo á fin de que suspendan las visitas de reglamento.

Art. 7.º Si el hermano llegase á fallecer, el superior lo comunicará inmediatamente al vicepresidente del distrito y hermanos del círculo y cuidará de que por quien corresponda se le hagan los funerales. Cuando las circunstancias así lo exijan bueno será se haga tambien cargo de las alhajas de la iglesia hasta

que se presente persona designada por el Prelado ó Arcipreste para encargarse de la parroquia.

Art. 8.º Cuando el superior del círculo por enfermedad, ausencia ó circunstancias especiales no pudie-  
ra cumplir estos deberes, buscará quien le supla, aten-  
didos siempre los fines de esta santa Hermandad; y en  
caso imprevisto de enfermedad ó ausencia hará sus ve-  
ces el que despues de él se halle más próximo.

Art. 9.º Lo mismo proporcionalmente debe decirse  
de los demás hermanos del círculo, considerándose  
únicamente dispensados de la visita de reglamento los  
verdaderamente imposibilitados, recomendando en to-  
do la caridad y el sacrificio.

Art. 10. Siempre que un hermano enfermase fuera  
de su parroquia ó residencia habitual, los del círculo  
en que se encuentre le considerarán como pertenecien-  
te á este y le asistirán en consecuencia como á los del  
mismo.

Art 11. Todos los hermanos tan pronto como sepan  
que alguno se halla gravemente enfermo rogarán por él  
para que Dios le de salud si le conviene; [resignacion  
y paciencia cristianas, y sobre todo una santa muerte.  
Si llegase á fallecer rezarán por él los hermanos del  
círculo tres responsos, los del distrito dos, y todos los  
demás uno.

Art. 12. El día de la festividad de S. José, patrono  
de la Iglesia universal y muy particular de esta santa  
Hermandad, se encomendarán á Dios mutuamente y  
rogarán con especialidad por los que hubieren falle-  
cido durante el año: en el dia de difuntos pedirán por  
todos los hermanos que desde la institucion de esta  
Hermandad hayan pasado á mejor vida. No se impo-

otras obligaciones, dejando á la voluntad de cada uno el añadir á estas prácticas de piedad las que su conciencia le sugiera, intimamente persuadido de que nuestro Señor le pagará con creces como solemnemente lo tiene prometido: «Date et dabitur vobis: mensuram bonam et confertam et coagitatam et superfluentem dabunt in sinum vestrum. Eadem mensura qua mensi fueritis remetietur vobis.»  
 VI. 38. A. M. D. G.

El Asilo fundado en esta Ciudad hace muy pocos años el de las Hermanitas de los Pobres, causa asombroso desenvolvimiento que han logrado darle á fuerza de trabajo tan inteligente como constante. Obra excelente de caridad, Dios ha derramado sobre ellas copiosas bendiciones, y ha hecho que aun los indigentes en religion, aun los mas extraviados en ideas y costumbres la miren con vivo interés y la atiendan con sus limosnas. Acontece, sin embargo, que las necesidades del Asilo se presentan en mayor número e importancia que los recursos, con ser estos, gracias á la Providencia, nada escasos. Esto por una parte, y por otra la adquisicion del espacioso edificio hoy sirve de morada á los ancianos el cual representa un capital de mucha consideracion, ha obligado á las Hermanitas á recorrer extensas comarcas fuera de la Diócesis y Provincia en demanda de socorro, un esfuerzo verdaderamente penoso y sacrificio imposible de continuarse, dado el escaso personal de la Comunidad y dada tambien la condicion de un sexo que no puede sufrir la fatiga de largos viajes, ni es-

perimentar otras contrariedades de distinto orden frecuentes en los mismos. Por lo tanto, deseando de veras favorecer á tan santa y querida institucion para hablar con mas exactitud, á los pobres ancianos de nuestras Diócesis por ella tan cariñosamente amados, nos dirigimos á nuestros celosos Párrocos encargándoles y encomendándoles con toda eficacia al Señor, tengan presente el Asilo é inclinen los corazones de los fieles á atenderlo, no solamente cuando las Hermanitas recorren los pueblos, como lo ven haciendo y ellas lo pregonan con inapreciable gratitud sino con alguna continuidad, aprovechando al efecto cuantas ocasiones se presenten ó de predicar la Palabra de Dios ó de dar parecer á las familias pudientes sobre los medios y forma de hacerla.

Salamanca 26 de Agosto de 1880.—✠ NARCISO, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de la Ciudad-Rodrigo.

---

## SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL

DE

**SALAMANCA.**

---

La solemne inauguracion del curso de 1880 á 1881 tendrá lugar, segun costumbre, con discurso de apertura, el 1.º de Octubre, abriéndose la matrícula desde el 15 al 30 del corriente, así como los exámenes extraordinarios y admisiones de colegiales.

---

COLEGIO Y ESCUELAS DE ENSEÑANZA CATÓLICA,  
DEDICADAS Á LA  
SANTÍSIMA CONCEPCION,

*dirigidas por la Comunidad de Hijas de Jesús bajo la  
inmediata proteccion del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo  
de Salamanca.*

El fin que se proponen las Directoras de este Colegio erigido en Salamanca es dar á las niñas una educacion solidamente cristiana y prepararlas con todas las artes y labores propias de su estado para hacerlas útiles y agradables á sus familias, y dignas de llevar por la práctica de sus virtudes el glorioso nombre de mujer cristiana. Para obtener tan altos é importantes fines, la Comunidad de Hijas de Jesús cuenta con el personal suficiente provisto de títulos profesionales, y con el magnífico edificio ex-Convento de la Santísima Trinidad, sito en lo mas céntrico de la poblacion, calle de Amora, número. 6, donde hace ya algun tiempo que las Religiosas vienen llenando su cometido con el celo propio de estos Institutos, y obteniendo brillantes resultados en la enseñanza, como han podido apreciarlos cuantos hayan asistido á los exámenes que anualmente se celebran en el mes de Junio. El Excmo. Prelado amante de la educacion religiosa de la niñez, acaba de hacer considerables mejoras en la parte material del Colegio, estando ya á la altura de los mas recomendados por sus buenas condiciones higiénicas.

Para ingresar en concepto de alumna interna, aparte del equipo indispensable, y del que se da razon en el mismo Colegio, se requiere:

- 1.º Solicitud dirigida al Excmo. Prelado de la Diócesis acompañada de la fé de bautismo y confirmacion.
- 2.º Certificado del facultativo que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa.
- 3.º Que la niña no baje de 6 años de edad, ni exceda de 15.

La pension será de ocho reales diarios por trimes-

tres adelantados, en cuyo importe van incluidos los gastos de enseñanza, lavado, etc.; así como los honorarios de médico y botica en las enfermedades ordinarias.

Con las mismas condiciones y abonando cuatro reales de pension, se admiten en el Colegio niñas mudo pensionistas, que vivirán con las niñas internadas durante el día, hasta que á la hora conveniente de tarde se las entregue á la persona encargada por sus respectivas familias.

La retribucion por las asignaturas de música, francés y dibujo, corre de cuenta de las alumnas.

---

*Memoria leída por el Depositario del Patronato  
de S. José de Ciudad-Rodrigo.*

---

Así se titula un cuaderno de pocas páginas pero de interesante lectura, que presenta los lisonjeros resultados obtenidos por dicha Asociación, creada, como saben nuestros lectores, para facilitar el seguimiento de la carrera eclesiástica á jóvenes pobres. Basta leerla á la ligera para interesarse en favor de tan excelente obra. El autor de la Memoria termina su curioso trabajo insertando tres cuadros que expresan respectivamente el estado económico de la Asociación, el número y los nombres de los socios con las cuotas que contribuyen, y por fin, los de los alumnos favorecidos, asignaturas que han cursado y calificaciones en ellas obtenidas.

Recomendamos su lectura. El Sr. D. Sebastian Gomez, su autor, Canónigo de Ciudad-Rodrigo y Depositario de los fondos del Patronato entregará gratis los ejemplares que al efecto se le pidan.

---

Salamanca. — Imp. de Oliva.

